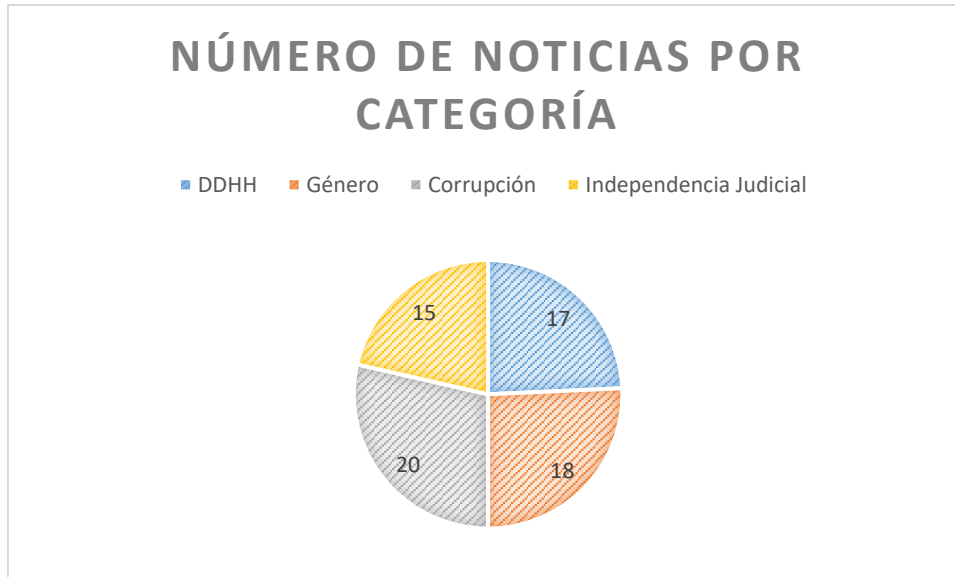


Informe mensual de monitoreo de noticias – Febrero 2022

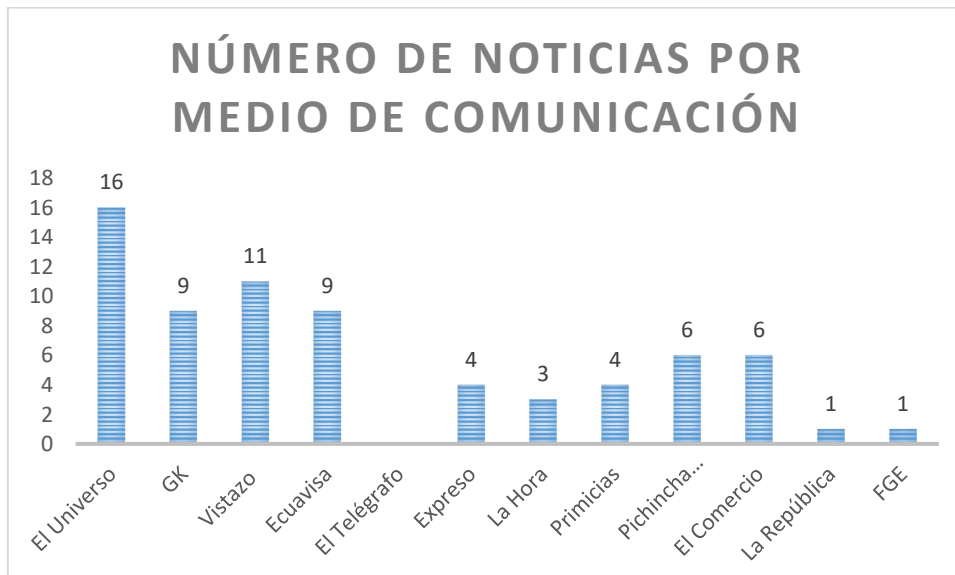
1. Resultados

Durante el mes de diciembre de 2021, se monitorearon 10 medios de comunicación. El monitoreo total fue de 79 noticias.

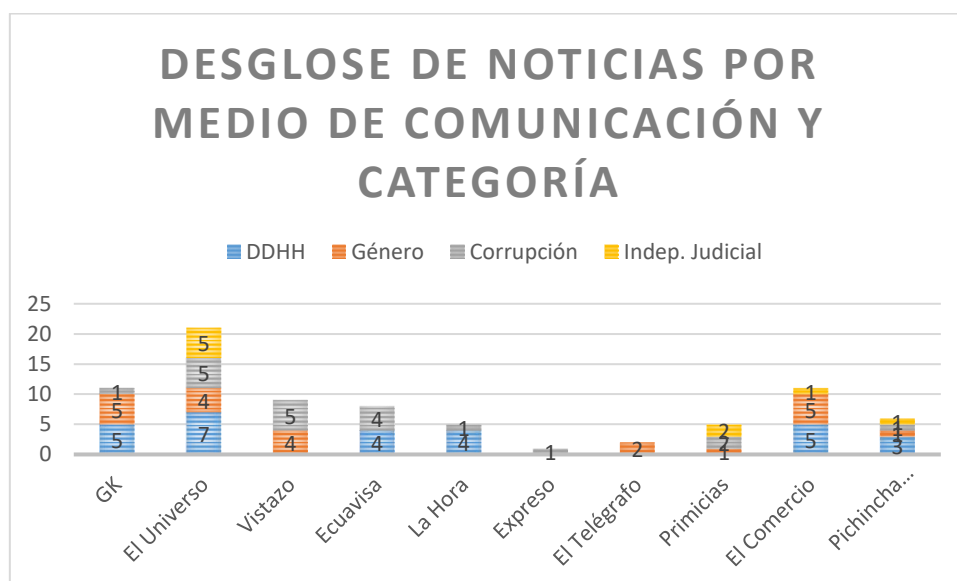
a. Número de noticias por categoría



b. Número de noticias por medio de comunicación



c. Desglose de noticias por medio de comunicación y categoría



2. Noticias más relevantes del mes

a. Justicia y Derechos Humanos

i. Solicitudes de amnistías para defensores de derechos humanos y de la naturaleza, líderes indígenas y participantes de las protestas sociales de octubre 2019

El 11 de febrero, la Comisión de Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional aprobó el informe sobre las 269 solicitudes de amnistías, presentadas a favor de defensores de derechos humanos y de la naturaleza, líderes indígenas y personas que participaron de las movilizaciones sociales de octubre de 2019; quienes eran procesados por delitos comunes.

El texto, aprobado de manera unánime y que sería presentado al Pleno de la Asamblea Nacional, trataba las solicitudes en cuatro capítulos; personas judicializadas por ejercer los derechos a la resistencia y protesta social; defensores de los territorios comunitarios; administración de justicia indígena; y, defensores de los derechos de la naturaleza

Entre los solicitantes de amnistía, se encontraban el Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), Leonidas Iza; su ex titular, Jaime Vargas; la Prefecta de Pichincha, Paola Pabón; y, el Parlamentario Andino, Virgilio Hernández. Todos ellos, procesados por distintos delitos relacionados a las protestas sociales de octubre de 2019. Aparte de ellos, aproximadamente el 80% de las solicitudes, fueron presentadas a favor de defensores de derechos humanos y de la naturaleza, y administradores de justicia indígena.

Sin embargo, en días posteriores se conoció que los nueve legisladores que integran la Comisión de Garantías Constitucionales no firmaron el informe, lo cual podría afectar la validez del informe. Para subsanar este error, el Presidente de la Comisión, Fernando

Cabascango, presentó un anexo con las firmas de los assembleístas firmantes, ante el Consejo de la Administración Legislativa (CAL), el 14 de febrero. El CAL deberá decidir sobre si sanciona a los assembleístas responsables, mientras que el plazo para que el Pleno del Legislativo tramite el informe, vencerá el 13 de marzo.

ii. Crisis carcelaria

El 2 de febrero, se confirmó la ocurrencia de nuevos incidentes violentos en la Penitenciaría del Litoral. Pues, se registraron detonaciones y disparos en los pabellones 2, 3, 9 y 12 del centro de rehabilitación social, por presuntos enfrentamientos entre bandas de crimen organizado. Ese día, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), informó sobre la activación de protocolos de intervención de grupos élite y miembros de las Fuerzas Armadas, para garantizar la seguridad del centro penitenciario. No se confirmaron víctimas mortales, únicamente se informó sobre la existencia de un número indeterminado de heridos.

Posteriormente, el 21 de febrero, el Presidente de la República, Guillermo Lasso, emitió el Decreto Ejecutivo No. 355, cuyo objetivo era viabilizar la concesión de indultos para personas privadas de libertad, de cara a reducir el hacinamiento en los centros de rehabilitación social para solventar la crisis carcelaria.

Para acogerse a este beneficio, las personas privadas de libertad deberían cumplir con cinco requisitos: i) Tener una sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de robo (salvo ciertas excepciones), hurto, estafa o abuso de confianza; ii) Haber cumplido al menos 40% de la pena; iii) No tener otras sentencias condenatorias o medidas cautelares vigentes en su contra; iv) No tener procesos penales ni investigaciones previas pendientes; y, v) No haber sido sancionados por faltas disciplinarias leves, graves o gravísimas, desde su ingreso al centro de privación de libertad.

Con respecto al trámite de los indultos, el Decreto Ejecutivo estableció que el SNAI sería la entidad encargada de verificar la identidad y la información de los solicitantes del indulto; y de remitirla a los jueces de Garantías Penales competentes, para la emisión de la boleta de excarcelación.

Tres días después de este anuncio, volvieron a producirse enfrentamiento en la Penitenciaría del Litoral; esta vez, se registraron detonaciones y disparos en los pabellones 4, 8 y 9 del centro de rehabilitación social. Aparentemente, los incidentes habrían sido ocasionados por los integrantes de “Los Choneros”, “Los Tiguerones” y los “Latin Kings”.

Por otra parte, el mismo 24 de febrero, el Consejo de la Judicatura anunció la creación de tres nuevas Unidades Judiciales Especializadas en Garantías Penitenciarias, para descongestionar las causas represadas y alivianar la crisis carcelaria. Según informó la Judicatura, las nuevas unidades judiciales funcionarán en Machala (provincia de El Oro), Quito (provincia de Pichincha) y Santo Domingo de los Colorados (provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas); y contarán con dos jueces, dos secretarios, dos ayudantes judiciales y tres funcionarios administrativos cada una.

b. Justicia y Género

i. Trámite proyecto de ley aborto por violación

El 3 de febrero, varios colectivos y organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres, informaron sobre la existencia de 17 inconstitucionalidades en el informe de minoría de la Comisión Permanente de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, respecto del proyecto de Ley Orgánica para Garantizar la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas,

Adolescentes y Mujeres en casos de violación. En ese sentido, alertaron sobre los criterios restrictivos y regresivos de derechos contenidos en el informe impulsado por el Asambleísta Ricardo Vanegas; así como la imposición de trabas y exigencias revictimizantes en el texto que sería presentado ante el Pleno de la Asamblea Nacional, para ser conocido en el segundo debate del proyecto.

Efectivamente, al día siguiente, el Pleno del Legislativo instaló el segundo debate del proyecto de ley. Sin embargo, la sesión fue suspendida por la Presidenta de la Asamblea, Guadalupe Llori, ante la falta de consensos entre las posturas de los asambleístas. Por lo mismo, Llori concedió un plazo de ocho días, para la incorporación de los criterios vertidos en el informe para segundo debate, por parte de la Comisión de Justicia.

Con este antecedente, el 11 de febrero, dicha mesa legislativa aprobó la versión final del informe del proyecto de ley, con algunos cambios respecto del texto original. Entre las principales modificaciones de este informe, se incluyó el establecimiento de nuevos periodos de tiempo para practicar la interrupción voluntaria del embarazo. Los plazos aprobados fueron: 16 semanas para mayores de 18 años; 18 semanas para niñas, adolescentes, mujeres de la ruralidad y de pueblos y nacionalidades; y, para las mujeres con discapacidad mental, el plazo dispuesto en la Guía de Práctica Clínica para Atención del Aborto Terapéutico, expedida por el Ministerio de Salud.

Además, se modificó el tiempo para la notificación del delito de violación, por parte de los establecimientos de salud, a la Fiscalía General del Estado, de 48 a 24 horas. También se incluyó una nueva disposición relativa al consentimiento para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, estableciéndose que las niñas y adolescentes podrían consentir de forma autónoma, en compañía de su representante legal, cuidador/a, u otra persona que ejerciere un rol de cuidado, formal o informal, cuando las primeras fueren quienes ejercen violencia en contra de ella.

Finalmente, el 17 de febrero, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó el texto final de la Ley que Garantiza la Interrupción Voluntaria para del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en Casos de Violación, con 75 votos a favor, 41 votos en contra, 14 abstenciones y 7 ausencias.

El texto aprobado estableció nuevos plazos para practicar la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación: 12 semanas para las mujeres mayores de 18 años; y, 18 semanas para niñas, adolescentes, mujeres de la ruralidad y de pueblos y nacionalidades. Con respecto a los requisitos para el acceso a este servicio, se estableció un formulario único para la interrupción voluntaria del embarazo, el cual debería ser provisto por los centros de salud. Adicionalmente, se reguló la objeción de conciencia del personal de salud como un derecho 'personalísimo' y se prohibió la objeción de conciencia de carácter institucional.

El texto aprobado fue remitido al Presidente de la República, para dar continuidad al trámite legislativo previsto por la Constitución. Con ello, Guillermo Lasso tendrá un plazo de treinta días para allanarse u objetar, total o parcialmente, el proyecto de ley.

c. Justicia y Corrupción

i. Actualización Las Torres

Para el 15 de febrero estaba prevista la instalación de la audiencia de juicio en contra del ex contralor general del Estado, Pablo Celi, y otros doce procesados por presunta delincuencia organizada en el caso "Las Torres". Los trece procesados, entre ellos empresarios, ex funcionarios de la Presidencia, la Contraloría y la empresa estatal Petroecuador EP, fueron llamados a juicio el

24 de enero, por el Juez Nacional Felipe Córdova. No obstante, la diligencia fue diferida por una solicitud de la defensa de Pablo Flores, ex gerente de Petroecuador.

Inicialmente, la diligencia debía llevarse a cabo ante un Tribunal conformado por los jueces Walter Macías (ponente), Daniella Camacho y Mercedes Caicedo. Sin embargo, la Jueza Caicedo se excusó del conocimiento de la causa, debido a que ya formaba parte del tribunal de apelación del mismo proceso. La excusa fue aceptada por el Juez Macías y, en su lugar, se designó al Juez Adrián Rojas, en reemplazo del Presidente de la Corte Nacional, Iván Saquicela.

La segunda en excusarse, el 21 de febrero, fue la Jueza Daniella Camacho, quien invocó la causal relativa a la amistad íntima o enemistad manifiesta con una de las partes procesales. El mismo día, la defensa técnica de Pablo Celi presentó una demanda de recusación en contra del Juez Rojas por, supuestamente, haberse pronunciado previamente sobre cuestiones relacionadas al proceso, al decidir sobre la excusa de Camacho. En virtud de ello, el Juez Ponente decidió diferir la audiencia de juicio, hasta decidir sobre la recusación.

La demanda de Celi fue rechazada por los otros dos integrantes del Tribunal, al determinar que no se configuraba la causal de recusación, por cuanto la participación de Adrián Rojas no estuvo relacionada con el fondo de la causa. Con ello, se estableció el 3 de marzo como fecha para la instalación de la diligencia.

Mientras tanto, la Fiscalía General del Estado manifestó su preocupación sobre la posible caducidad de la medida cautelar de prisión preventiva que pesaba en contra de los procesados, al cumplirse el plazo legal para el efecto.

d. Independencia Judicial

i. Presidencia CJ

El 2 de febrero, la Presidenta del Consejo de la Judicatura, María del Carmen Maldonado, renunció a su cargo luego de tres años de gestión. En un comunicado difundido en sus redes sociales, Maldonado informó que su dimisión se fundamenta en la sentencia emitida por la Corte Constitucional y notificada el 28 de enero, dentro del caso 10-19-IN y acumulado.

Pues, en esta decisión, la Corte resolvió retirar a la Presidencia de la Judicatura, la facultad de dictar medidas preventivas de suspensión en contra de servidores judiciales mientras son investigados por posibles infracciones administrativas; y, en su lugar, determinó que dicha facultad deberá ser ejercida por Pleno del Consejo de la Judicatura. En su comunicado, Maldonado argumentó que, a su criterio, la decisión de la Corte "limitará la capacidad de respuesta con la inmediatez y sensibilidad que requieren los casos de conmoción social".

Tras la renuncia de Maldonado, el Dr. Álvaro Román Márquez asumió la Presidencia del organismo de manera temporal. El Dr. Román fue designado como vocal suplente de Maldonado, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T), en 2019. Sin perjuicio de ello, el Pleno de la Corte Nacional de Justicia envió una terna de candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para reemplazar a Maldonado, al considerar que ese es el procedimiento previsto por la Constitución, para la integración del Consejo de la Judicatura.

Sin embargo, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el 3 de febrero, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió elegir al Vocal Fausto Murillo como Presidente del organismo, de manera temporal, a raíz de la renuncia de María del Carmen Maldonado. Con la decisión, Murillo pasaría a ocupar el cargo en lugar de Álvaro Román, quien estuvo en funciones por dos días.

De acuerdo a un comunicado difundido por la Judicatura, la decisión estaba amparada en el artículo 262 del Código Orgánico de la Función Judicial; el cual establece que, en caso de ausencia de un delegado del Presidente de la Corte Nacional de Justicia y de su alterno, el Presidente de la Judicatura será elegido por los miembros del Consejo. La designación de Murillo se mantendrá hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social elija al delegado definitivo, de una terna presentada por el Presidente de la Corte Nacional.

Por su parte, el 10 de febrero, Álvaro Román presentó una acción de protección en contra de la decisión de la Judicatura, alegando que ésta vulneraba su derecho a acceder y ejercer el cargo de Presidente del organismo. Finalmente, el 18 de febrero, el Juez Paúl Narváez rechazó la acción de protección por improcedente, al considerar que la designación temporal de Murillo en el cargo no violentó derecho alguno de Román, ni irrespetó la Constitución o las leyes vigentes.

ii. Renovación CCE

El proceso de renovación parcial por tercios de la Corte Constitucional del Ecuador (CCE), llegó a su término el 7 de febrero, con el sorteo de los tres jueces constitucionales salientes. En dicho sorteo, realizado con la presencia de ocho jueces constitucionales y una delegada del Juez Alí Lozada –quien no asistió por motivos de salud-, fueron elegidos los jueces Ramiro Ávila Santamaría, Agustín Grijalva Jiménez y Hernán Salgado Pesantes.

Por otra parte, en la mañana del 10 de febrero, el Pleno de la Asamblea Nacional posesionó a los nuevos integrantes de la CCE: Richard Ortiz Ortiz, Jhoel Escudero Soliz y Alejandra Cárdenas. En horas de la tarde, se llevó a cabo la primera sesión del Pleno de la nueva conformación del Tribunal para elegir a las nuevas autoridades del organismo. El Dr. Alí Lozada Prado fue nombrado Presidente de la Corte Constitucional por un periodo de tres años; y, la Dra. Carmen Corral Ponce fue elegida como Vicepresidenta del organismo, por el mismo periodo.